



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 9 de noviembre de 2015
No. 92

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO,

A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, EN SU CALIDAD DE VOCAL EJECUTIVO, CON ASISTENCIA DEL ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN SU CONJUNTO, "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 5176, 745-B1, 2314-A1, 5258, 5274, 746-B1, 2306-A1, 5264, 5263, 5259, 5269, 5268, 5262, 2312-A1, 2303-A1, 5266, 5261, 5257, 5271, 5267, 2304-A1, 2313-A1, 2311-A1, 2315-A1, 2305-A1, 2308-A1 y 5265.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5273, 5270, 5255, 2309-A1, 68-C1, 5256, 747-B1, 5254, 5275, 5253, 2310-A1, 5252, 5251, 2307-A1, 5260 y 5272.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS, L.E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, A QUIENES, SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR LA OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN, EN SU CALIDAD DE VOCAL EJECUTIVO, CON ASISTENCIA DEL ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN, SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y, ACTUANDO EN SU CONJUNTO, "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, prevé que el Gobierno del Estado de México necesita contar con recursos suficientes y finanzas públicas sanas para implementar una política de gasto enfocada al financiamiento de programas para la reducción de la pobreza, la mejora de la educación y la salud, mayor seguridad ciudadana y procuración de justicia, la creación de la infraestructura necesaria para complementar la actividad económica de los sectores prioritarios, así como de aquellos que tiendan a mejorar la productividad y la calidad de vida de los mexicanos.

Dentro de la estrategia integral de financiamiento, cada peso que se presupueste debe asignarse y gastarse de manera eficiente, dirigiendo los recursos económicos a proyectos que causen el mayor impacto en el bienestar de los ciudadanos, además de implementar nuevos esquemas que faciliten a los contribuyentes y particulares el pago de las contribuciones, productos, aprovechamientos, entre otros, a su cargo, con la finalidad de que continúen aportando recursos para sufragar el gasto público.

Aunado a lo anterior, y ante la necesidad de llevar a cabo la recaudación de ingresos de manera ágil, eficiente y oportuna, el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, establece que las Entidades Públicas que reciban ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la supracitada Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, a efecto de que dichos ingresos se recauden a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano, o en establecimientos autorizados para tal efecto, con excepción de las entidades públicas coordinadas por los sectores salud, seguridad social y asistencia social.

Es por ello, que en cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo de mérito y atendiendo a lo previsto en la Ley de Ingresos de referencia, la Secretaría de Finanzas y la Comisión del Agua del Estado de México, suscriben el presente Convenio de Colaboración Administrativa para la Recaudación de Ingresos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la Administración Financiera y Tributaria de la Hacienda Pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- I.2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y, la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- I.3. Que el L.E. Joaquín Guadalupe Castillo Torres, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente convenio en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones, V y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento de 25 de junio de 2015, expedido a su favor por el Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México.
- I.4. Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en la calle Lerdo Poniente número 300, primer piso, puerta 250, Palacio del Poder Ejecutivo, Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, Estado de México.

II. De "EL ORGANISMO"

- II.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento, reuso de aguas tratadas, así como la disposición final de sus productos resultantes e imponer las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento de la normatividad en la materia, sectorizado a la Secretaría de Infraestructura, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, publicada en la "Gaceta de Gobierno" con fecha veintidós de febrero de dos mil trece.

- II.2. Que el Ing. José Manuel Camacho Salmón, está facultado para suscribir el presente convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento de 16 de octubre de 2013, expedido a su favor por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en el ejercicio de la facultad señalada en el artículo 77 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II.3. Que mediante acuerdo CAEM-089-009 tomado dentro de la celebración de la Sesión Ordinaria número 89, de nueve de abril de dos mil quince, el Consejo Directivo de la Comisión del Agua del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la fracción V del artículo 20 de la Ley del Agua Para el Estado de México y Municipios, autorizó la suscripción del presente convenio de colaboración.
- II.4. Que para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle Félix Guzmán, número 10, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53390.

III. De “LAS PARTES”

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con la que comparecen a la suscripción de este instrumento, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de “**LA SECRETARÍA**” de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal de que se trate, que realicen los contribuyentes o particulares a “**EL ORGANISMO**”, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 83 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Catálogo de Servicios que para tal efecto presente “**EL ORGANISMO**”.

La recaudación de ingresos por parte de “**LA SECRETARÍA**”, se realizará a través de la Caja General de Gobierno, de la Subsecretaría de Tesorería, por conducto de las instituciones del sistema financiero mexicano denominadas Afirme, Banamex, Banco Azteca, Banco del Bajío, BBVA Bancomer, Banorte, Bansefi, H.S.B.C., Santander, Scotiabank, Banco Inbursa, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa, o establecimientos autorizados tales como, Comercial Mexicana, Soriana, Sumesa, Telecom y XCD desarrolladora (ANTAD); en términos de lo dispuesto por el artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, y demás instituciones financieras o establecimientos comerciales que en lo futuro se autoricen para tal efecto.

OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”

SEGUNDA. Para la realización del objeto convenido, “**LAS PARTES**” acuerdan y se obligan a lo siguiente:

I. De “**LA SECRETARÍA**”

I.1. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

- I.1.1. Con base en el Catálogo de Servicios que proporcione “**EL ORGANISMO**”, y a los conceptos señalados en el artículo 83 de Código Financiero del Estado de México y Municipios, creará las claves de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente, así como las líneas de captura que permitan identificar la recaudación que le corresponda a “**EL ORGANISMO**”.
- I.1.2. Recaudar los ingresos de acuerdo al Catálogo de Servicios y al referido artículo 83 del Código Financiero en comento, por los servicios que ofrece “**EL ORGANISMO**”, por cada uno de los conceptos objeto del presente convenio, así como los accesorios que se generen por la falta de pago oportuno, conforme a lo previsto en los artículos 1 y 4, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015, en Instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto.

- I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios, el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.
 - I.I.4. Cuidar que la operación y ejecución de las funciones convenidas se realicen conforme a las disposiciones fiscales vigentes y aplicables.
 - I.I.5. Capacitar a los servidores públicos de **“EL ORGANISMO”** que utilicen el Portal del Gobierno del Estado, para emitir líneas de captura.
 - I.I.6. Informar vía correo electrónico, u otro medio electrónico que se considere conveniente a la Caja General de Gobierno y, a **“EL ORGANISMO”**, de manera diaria en archivo (Excel, Power Point, PDF, FTP, etc.), el importe de la recaudación a favor de éste en la que se contenga el monto por cada concepto y el importe correspondiente por concepto de comisiones y servicios bancarios.
- I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:
- I.II.1. Aperturar las cuentas concentradoras para organismos auxiliares en donde serán depositados los pagos que realicen los contribuyentes o personas que soliciten los servicios de **“EL ORGANISMO”**.
 - I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden, a favor de **“EL ORGANISMO”** a la cuenta referida en la fracción II del apartado II.2., de la presente cláusula.
- II. De “EL ORGANISMO”**
- II.1. Proporcionar a **“LA SECRETARÍA”** el Catálogo de Servicios, que contenga la descripción de los conceptos que serán recaudados por ésta, conforme a lo señalado en el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2015 y, en su caso las modificaciones procedentes.
 - II.2. Informar mediante oficio a **“LA SECRETARÍA”**, dentro de los tres días posteriores a la suscripción del presente convenio, el número de cuenta y la institución bancaria a la cual serán depositados los recursos que se recauden a su favor.

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, **“EL ORGANISMO”** informará por escrito a **“LA SECRETARÍA”** con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.
 - II.3. Proporcionar en forma completa, correcta y oportuna, la información adicional que le solicite la Dirección General de Recaudación, dependiente de **“LA SECRETARÍA”**, que permita el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
 - II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, **“LAS PARTES”** tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalan las Reglas de Operación que al efecto fueron emitidas por **“LA SECRETARÍA”**, y que a la firma del presente convenio se entregan a **“EL ORGANISMO”**, para su conocimiento y aplicación.
 - II.5. Informar a más tardar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **“LA SECRETARÍA”** cuando se efectúen cambios en las tarifas o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de la suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos señalados en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Pagos e Impuestos, Portal de Pagos.

- II.6. A solicitud de los usuarios o particulares, emitir y poner a su disposición el Formato Universal de Pago de forma gratuita; el cual contendrá, entre otros datos, los conceptos e importe a pagar, línea de captura y fecha de vencimiento.
- II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.
- II.8. Llevar a cabo el inicio de operaciones dentro de los (30) treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será trasferida por “**LA SECRETARÍA**”, a “**EL ORGANISMO**”, a más tardar al siguiente día hábil del registro de su recepción, con base a la información proporcionada de manera oficial, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN

CUARTA. “**LA SECRETARÍA**” por conducto de la Dirección General de Recaudación, mensualmente, a través del Sistema Integral de Ingresos del Gobierno del Estado de México (SIIGEM), pondrá a disposición de “**EL ORGANISMO**”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes que se reporta, un informe del importe efectivamente recaudado, así como lo relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la cláusula PRIMERA.

Ante la imposibilidad de poner a disposición el informe referido en el párrafo anterior a “**EL ORGANISMO**”, por causas de fuerza mayor no atribuibles a “**LA SECRETARÍA**”, por excepción podrá ser entregado en forma impresa y en medio magnético.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, “**EL ORGANISMO**” podrá solicitar por escrito a “**LA SECRETARÍA**”, la conciliación de las cifras, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la descarga del informe a que se refiere la cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por “**LA SECRETARÍA**” en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a “**EL ORGANISMO**” dentro del mismo plazo.

En caso de que “**EL ORGANISMO**” no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su descarga, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

SEXTA. En virtud del presente convenio “**LAS PARTES**” se obligan a no divulgar ni revelar datos, sistemas y en general cualquier información y/o procedimientos que les sean proporcionados una a la otra, para la ejecución del presente Convenio.

Asimismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, fracciones VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 2, fracción III; 4, fracción XIV; 33, párrafo cuarto; 51, Facción I, y 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, en relación con el artículo 186 del Código Penal del Estado de México, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información y documentación que le sea proporcionada por alguna de “**LAS PARTES**”, por los contribuyentes o particulares, con motivo del presente Convenio.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de “**LAS PARTES**”, que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva

competencia, dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Cuando en el ejercicio de las facultades convenidas, se detecten conductas que pudieran ser constitutivas de delitos, **“LAS PARTES”** lo harán inmediatamente del conocimiento del Ministerio Público, para deslindar las responsabilidades a que haya lugar.

FORMAS OFICIALES

OCTAVA. “LA SECRETARÍA”, queda expresamente facultada para que, en el cumplimiento de las funciones operativas de colaboración que le corresponden en términos del presente Convenio, utilice las formas oficiales de pago y demás documentos jurídicos empleados para la recaudación, en el entendido de que dichos documentos podrán contener datos mínimos requeridos por **“EL ORGANISMO”**.

MODIFICACIONES

NOVENA. El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado mediante otro instrumento jurídico que se denominará Convenio Modificatorio o Addendum, que al efecto celebren por escrito **“LAS PARTES”**.

DE LA NORMATIVIDAD

DÉCIMA. “LA SECRETARÍA” y **“EL ORGANISMO”** acuerdan que lo no previsto en el presente Convenio, los derechos y obligaciones de ambas, así como, las controversias de interpretación, serán resueltas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, conforme a lo establecido en la legislación fiscal y contable, así como en los criterios, lineamientos, normatividad y reglas de operación aplicables.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DÉCIMA PRIMERA. “LA SECRETARÍA” no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de **“EL ORGANISMO”**, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a **“LA SECRETARÍA”**.

VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que en el presente Convenio no existe error, vicios ocultos, dolo, mala fe, ni lesión que pudiera invalidarlo por lo que se comprometen a cumplirlo en todos sus términos.

VIGENCIA

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación, y permanecerá vigente hasta en tanto prevalezca tal obligación en la Ley de Ingresos del Estado de México.

PUBLICACIÓN

DÉCIMA CUARTA. El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Leído que fue y enteradas **“LAS PARTES”** de los alcances, contenido y obligaciones previstos en este Convenio, lo firman en dos tantos para debida constancia en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de dos mil quince, quedando un original en poder de cada parte.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL ORGANISMO”

L.E. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

ING. JOSÉ MANUEL CAMACHO SALMÓN
VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

ARQ. FRANCISCO ARMANDO RUEDA ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

En el expediente número 1249/15, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por JORGE ROGEL GONZALEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto del bien inmueble (terreno) ubicado en la Comunidad de EL ISLOTE, MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MEXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 33.50 Y COLINDA CON IGNACIA GARCIA GONZALEZ; AL SUR: 34.00 metros y colinda con FROYLAN TRUJILLO GONZALEZ; AL ESTE: 17.50 METROS Y COLINDA CON IGNACIA GARCIA GONZALEZ y AL OESTE: 17.50 metros, colinda con CALLE. Con una extensión superficial aproximada de: 590.62 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer: y que por proveído de fecha veinte de octubre del años dos mil quince, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial: GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, veintitrés de octubre del dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

5176.-4 y 9 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO

Por medio del presente se le hacer saber a EFRAIN MARTINEZ PEREZ que en el expediente 901/2014, se ha denunciado Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME MARTINEZ AVILA por NATALIA ELODIA MARTINEZ DEL PRADO, haciendo del conocimiento lo siguiente: 1.- En fecha 16 de enero de 2014, falleció JAIME MARTINEZ AVILA. 2.- Le sobreviven su hija NATALIA ELODIA MARTINEZ DEL PRADO, su hijo PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ, su hijo DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ y su hijo EFRAIN RAUL MARTINEZ PEREZ. El último domicilio de JAIME MARTINEZ AVILA fue el ubicado en Norte 18, número 801, manzana 1247, lote 08, Colonia Independencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. El de cuyos tenía como propiedad el inmueble ubicado en Norte 18, número 801, manzana 1247, lote 08, Colonia Independencia, un local comercial con valor aproximado de \$45,000 (CUARENTA

Y CINCO MIL PESOS) con giro de Miscelánea, bienes que se encuentran en posesión de PEDRO JAIME MARTINEZ PEREZ y DAVID JOSE MARTINEZ PEREZ. La denunciante desconoce si el de cuyos de su testamento y no sabe si existe algún otro heredero directo.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial; expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil quince, haciéndole constar la Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.-Doy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, Licenciada Yanet Ortega Sánchez, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Yanet Ortega Sánchez.- Rúbrica.

745-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
EDICTO

Que en expediente número 575/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación judicial, mediante Información de Dominio, promovido por FRANCISCO ESPINOSA DE LOS REYES BOLAÑOS, mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó publicar un extracto con los datos de la presente solicitud, relativa a acreditar que mediante contrato privado de compraventa celebrado el dieciocho de febrero de dos mil ocho, con el señor BERNANDO ENRIQUE RUIZ GARCIA, adquirió el inmueble denominado "La Gotera" ubicado en la población de San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México; con una superficie de 300.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 metros con Crecencio Antonio Gutiérrez Villafranco; sur: 20.00 metros con camino Quetzal; oriente: 15.00 metros con el señor Crecencio Antonio Gutiérrez Villafranco; y poniente: 15.00 metros con la señora Teresa de Jesús Mendoza Segundo; acto jurídico que genero su derecho a poseer el inmueble mencionado ejerciendo la posesión a título de dueño y en carácter de propietario, de forma pública, pacífica, continua ininterrumpidamente y de buena fe, por lo que solicita que mediante sentencia se ordene se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente a este Municipio, debiendo publicarse los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

2314-A1.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

LA LICENCIADA PAULA EVA HERNANDEZ GRANADOS, JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 881/14, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO INCAUSADO PROMOVIDO POR PABLO BRIONES GARCIA EN CONTRA DE DIAZ OLGUIN MARIA DEL PILAR, en consecuencia se ordena la venta del bien inmueble materia de la liquidación conyugal se procede a revisar la publicación de edictos de la presente almoneda de remate en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y tabla de avisos de este Juzgado, mismas que obran en autos, haciéndose constar que obra notificación a la parte demandada. Por lo tanto y con relación a la almoneda no comparece postor alguno, por lo tanto, no hay postura en esta almoneda. En uso de la palabra el señor PABLO BRIONES GARCIA, MANIFIESTA: Que atento a lo anterior y dado que no compareció postor alguno, solicito se me señale nueva fecha para la segunda almoneda de remate, se me expidan nuevos edictos y se notifique a la parte demandada, por lo que atento a lo solicitado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138 y 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se tienen por hechas sus manifestaciones y para la celebración de la segunda almoneda de remate, se señalan las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil quince, respecto del inmueble ubicado en calle Monterrey, número 90, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, por tanto convóquese postores a través de la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, con la deducción del precio inicial en un cinco por ciento, por lo que sirve de cantidad la de \$1,563,225.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).-Secretario de Acuerdos, Lic. Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

5258.-9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 516/2015, C. SANTIAGO GONZALEZ FLORES, promueve Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: inicia en el vértice No. 1, con dirección noroeste y a una distancia de 20.000 m, se llega al vértice No. 2 colindando con barranca con dirección sureste y a una distancia de 39.408 m se llega al vértice No. 3, colindando con el Sr. Santiago González Flores, con dirección suroeste y a una distancia de 7.921 m, se llega al vértice No. 4, con dirección suroeste y a una distancia de 12.016 m se llega al vértice No. 5, colindando desde el vértice 3 hasta el vértice No. 5, colindando con calzada del Panteón, con dirección noroeste y a una distancia de 31.542 m, se llega al vértice No. 1, colindando con el Sr. Bonifacio Serrano, cerrando dicho polígono, este predio tiene una superficie de 688.396 m². El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veintitrés de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Fecha de validación del acuerdo que lo ordena cuatro de agosto del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5274.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 631/15, relativo al Juicio relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por WILLIBALDO JUAN CARMONA VILCHIS, como apoderado de ROSA GONZALEZ FLORES, en términos del auto de catorce de septiembre de dos mil quince se ordenó publicar el edicto respecto del inmueble ubicado en Calzada del Panteón s/n, Tlaltenango Arriba, Municipio de Temoaya, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 93.00 metros con Bonifacio Serrano, al sur: 82.400 metros con José Esteban Díaz González, al oriente: 72.201 metros con Rosa González Flores y Santiago González Flores, al poniente: 92.00 metros con Bonifacio Serrano, con una superficie de 6,947.173 metros cuadrados. Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley desde el seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, publíquense edictos con los datos necesarios de la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a seis de octubre de dos mil quince.-Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha catorce de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5274.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 629/2015, relativo a las Diligencias de Información de Dominio promovido por ROSA GONZALEZ FLORES, a efecto de acreditar que ha poseído el bien inmueble que a continuación se describe por el tiempo y condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende se ha convertido en dueño del mismo, y de su escrito inicial refirió: Que con fecha doce de enero de dos mil tres, celebró contrato de donación con el C. SOTERO GONZALEZ ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en calzada del Panteón sin número, Tlaltenango Arriba, del Municipio de Temoaya, Estado de México, dándome de inmediato la posesión material y jurídica de dicho inmueble, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: iniciando en el vértice número 1 con una dirección al noroeste se llega al vértice número 2, con una distancia de 46.991 metros colindando con el señor José Esteban Díaz, con una dirección al noreste se llega al vértice número 3 con una distancia de 33.000 metros colindando con el señor Bonifacio Serrano, con dirección al sureste y a una distancia de 90.000 metros se llega al vértice número 4 colindando con el señor Germán Arzate, con un rumbo general al suroeste y a una distancia de 60.568 metros, pasando por los vértices 5, 6, 7, 8, se llega al vértice número 9 colindando con calzada del Panteón, con dirección noroeste y a una distancia de 80.731 metros se llega al vértice número 10 colindando con el señor Santiago González Flores, con dirección suroeste y a una distancia de 18.612 metros se llega al vértice número 11 colindando con el señor Santiago González Flores, con una dirección noroeste y una distancia de 19.365 metros se llega al vértice número 1, colindando con el señor Santiago González Flores, cerrando dicho polígono con una superficie de 6,293.143 metros cuadrados, lo que acreditó con el contrato de donación que en original se acompaña, como lo he manifestado ha venido poseyendo el inmueble de referencia desde la fecha del contrato de donación a la fecha en forma quieta, pública, continua a título

de dueña y buena fe, considerando que esta posesión me ha dado el derecho de usucapir dicho inmueble y fiscalmente se paga a nombre de ROSA GONZALEZ FLORES y con clave catastral 1040111946000000, exhibiendo un certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral respecto del inmueble en cuestión, con el cual acredita que el mismo no se encuentra inscrito a favor de persona alguna, por lo cual promueve diligencias de información de dominio para demostrar que ha adquirido el bien inmueble en comento por medio de la prescripción positiva.

Admitida su solicitud, se ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

5274.-9 y 12 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

PERSONA A EMPLAZAR: PASTOR SOLIS BELTRAN.

Que en los autos del expediente 485/2014-1, Juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por BEATRIZ SANCHEZ ROBLES en contra de PASTOR SOLIS BELTRAN, mediante auto de fecha seis de julio de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a PASTOR SOLIS BELTRAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A) Del primero de los demandados PASTOR SOLIS BELTRAN, demando se declare que ha operado la usucapión a mi favor, respecto del inmueble ubicado en Geranios, número 112, Fraccionamiento Residencial Jardines de San Mateo, C.P. 53240, Naucalpan de Juárez, Estado de México y por ende, se me declare legítima propietaria del mismo. B).- Como consecuencia de lo anterior, demando del C. TITULAR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO (DELEGACION NAUCALPAN), lleve a cabo la cancelación de los derechos de propiedad que obran en sus registros a favor del demandado, señor PASTOR SOLIS BELTRAN y proceda en su lugar, a realizar una nueva inscripción de tales derechos de propiedad a favor de la suscrita, en el asiento o partida correspondiente respecto del lote de terreno materia del presente juicio. C).- De ambos, el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación.-Se expide para su publicación a los siete días del mes de agosto del dos mil quince.-Doy fe.-Validación auto que ordena la publicación de edictos, seis de julio del dos mil quince. Expedidos a los siete días del mes de agosto del dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

746-B1.-9, 19 y 30 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En los autos del expediente número 739/2015, relativo a Información de Dominio, promovido por GREGORIO HERNANDEZ VEGA a INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de cinco de octubre de dos mil quince, se ordenó la expedición de los edictos, así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda, PRESTACIONES: A).- La inscripción de dominio (inmatriculación judicial) del inmueble descrito como terreno de común repartimiento ubicado en callejón Atenco, número cinco, Colonia Industrial Alce Blanco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México y que dichos: 815.00 (ochocientos quince metros cuadrados), cuentan con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), al sur: 33.40 metros con Salvador Hernández Martínez (antes señor Victoriano Hernández Nava), al poniente: 20.20 con callejón Atenco número cinco (antes zanja y camino vecinal), al oriente: 20.20 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez). HECHOS: En fecha trece de noviembre de mil novecientos setenta y seis, mediante contrato de compraventa adquirí el predio ubicado en callejón Atenco, número cinco, Colonia Industrial Alce Blanco, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 815.00 (ochocientos quince metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.50 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), al sur: 33.40 metros con Salvador Hernández Martínez (antes señor Victoriano Hernández Nava), al poniente: 20.20 con callejón Atenco número cinco (antes zanja y camino vecinal), al oriente: 20.20 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), en términos de contrato de compraventa que celebré con el señor JOSE HERNANDEZ VEGA, mis colindantes comenzaron a delimitar sus predios así como a cambia de dueños AL NORTE: 34.50 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), al sur: 33.40 metros con Salvador Hernández Martínez (antes señor Victoriano Hernández Nava), al poniente: 20.20 metros con callejón Atenco número cinco (antes zanja y camino vecinal), al oriente: 20.20 metros con Cosméticos Suri (antes Leopoldo Sánchez), en fecha de la celebración del contrato de compraventa, lo he venido poseyendo de manera pacífica, continua ininterrumpida así como de buena fe y en carácter de propietario del inmueble de referencia cubriendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que acredito con las boletas prediales y traslación de dominio desde el 2000 (dos mil) hasta la fecha.-Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO en un Periódico Oficial y en otro periódico de circulación diaria, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.-Doy fe.-Auto de validación cinco de octubre de dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

2306-A1.-9 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

VICTORIA SMEKE JAFIF DE CAIN, OLGA ASKENAZI HARARY DE ABADI, JOSE HAZAN COHHEN SALAME, MARK SIMON ABADI ASKENAZI e ISAAC CATTAN CATTAN.

Se le hace saber que en el expediente número 63/2014, JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS, promovió en su contra en la vía Ordinaria Civil, Usucapión, reclamando las siguientes prestaciones:

1.- Que por sentencia ejecutoriada se declare que ha prescrito a mi favor en vía de usucapión la propiedad del bien inmueble que más adelante describo en los hechos de la presente, mismo que adquirí mediante contrato de compraventa celebrado en fecha 7 de septiembre del año 2004, entre la empresa denominada "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", quien a la firma de dicho contrato estuvo representada por su apoderado legal el señor GERARDO MORALES MARTELL en su calidad de vendedores y el suscrito JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS en calidad de comprador. 2.- Se ordene llevar a cabo el Registro a mi nombre ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, México, respecto al lote de terreno marcado con el número dos, de la manzana II (dos romano), resultante de la re lotificación de la autorización del Fraccionamiento "Villa Florence", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual tiene una superficie de 4,333.84 metros cuadrados de la cual demando la prescripción positiva que ha operado a mi favor, mismo que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al norte: una línea quebrada en tres tramos de 12.731, 21.540 y 5.378 metros con propiedad particular, al este: un solo tramo recto de 59.325 metros con el lote I (uno romano) de la misma manzana, al sureste: un solo tramo curvo de 28.869 metros con vía Villa Florence, al sur: un solo tramo recto de 55.104 metros con lote III y IV de la misma manzana, al oeste: una línea quebrada de tres tramos de 4.092 y 11.236 metros con vía Orquídea y de 109.584 metros con el lote V de la misma manzana con una superficie total de 4,333.84 metros cuadrados. 3.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente juicio hasta su resolución.

Basa su demanda en las siguientes consideraciones de hechos:

1.- En fecha 7 de septiembre del año 2004, mediante contrato privado de compra venta que celebre con la empresa de nombre "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", adquirí la propiedad y posesión del bien inmueble que cuenta con las medidas y colindancias: Como lo acredito con el referido contrato privado de compra venta misma que adjunto a la presente en copia debidamente certificada ante la fe de la Licenciada Aracely Hernández de Coss, Notario Público Número 39 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, la cual se adjunta a la presente demanda como anexo número uno.

2.- Que desde el día 7 de septiembre del año 2004 y hasta la fecha he venido poseyendo en concepto de propietario y de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

3.- La posesión que vengo ejercitando sobre el inmueble de referencia, ha sido a la vista de todos mis vecinos quienes en su momento declararan ante su Señoría como testigos del suscrito, por ello ocurro a su Señoría con el fin de que me declare judicialmente propietario del inmueble que ha quedado precisado en la presente demanda.

4.- En fecha 8 de abril del año 2005, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, celebré un convenio de reconocimiento de propiedad y posesión respecto del bien inmueble descrito con la persona moral denominada "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", quien fue representada por su administrador único señor GERARDO MORALES MARTELL, quien cuenta con facultades suficientes para realizar dicho acto jurídico, por otra parte el suscrito JORGE GERARDO HURTADO HORCASITAS por su propio derecho y por último los señores BENJAMIN ABADY HARARY e ISAAC CATTAN CATTAN, en su carácter de apoderados legales de los señores VICTORIA

SMEKE JAFIF DE CAIN, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDY TUACHI CHAYO, JOSE HAZAN COHHEN SALAME, ISAAC CATTAN, EZRA SURY CATTAN TAWIL y OLGA ASKENAZI HARARY DE ABADY, el cual se celebró bajo las declaraciones y cláusulas que en el mismo se contienen y que adjunto a la presente en copia debidamente certificada ante la fe del Notario Público Licenciada Aracely Hernández de Coss, Notario Público Número 39 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

5.- El suscrito es propietario y poseedor de buena fe desde el día 7 de septiembre del año 2004, como así lo reconocen en el convenio antes citado la persona moral denominada "Conjunto Empresarial Perseo S.A. de C.V.", a través de su representante legal GERARDO MORALES MARTELL, así como los señores VICTORIA SMEKE JAFIF DE CAIN, MARK SIMON ABADY ASKENAZI, ELIAS TUACHI CHAYO, FREDY TUACHI CHAYO, JOSE HAZAN COHHEN SALAME, ISAAC CATTAN CATTAN, EZRA SURY CATTAN TAWIL y OLGA ASKENAZI HARARY DE ABADY a través de sus apoderados legales BENJAMIN ABADY HARARY e ISAAC CATTAN CATTAN, por tanto desde que adquirí el predio que pretendo usucapir y hasta la fecha vengo manteniendo la posesión del mismo en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el plazo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en lista y Boletín. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre del dos mil quince.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

5264.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ LEON, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL de MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ la USUCAPION, en el expediente número 531/2014, respecto del inmueble ubicado en calle Tecámac manzana 2, lote 20, Colonia Sagitario VI Héroes de Granadita, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con una superficie aproximada de 120.05 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: C. MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ y la suscrita, celebraron contrato verbal de compraventa en fecha 03 de agosto del año 1988, el citado contrato se realizó en el inmueble ubicado en calle Tecámac manzana 2, lote 20, Colonia Sagitario VI Héroes de Granaditas en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, bajo la partida número 620, del volumen 702, Libro 1, Sección 1ª, de fecha 29 de noviembre de 1985, inscrito a favor de MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ, actualmente con folio real electrónico 0000266019 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.15 metros con lote 19; AL SUR: 17.15 metros con lote 21; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle y AL PONIENTE: 7.00 metros con lote 53; se entregó recibos de agua y predio a su nombre y al corriente, así como las escrituras del inmueble objeto del presente juicio otorgadas por el Notario Público número 3, Licenciado Axell García Aguilera, la

transmisión de dominio y propiedad por lo que desde la fecha de celebración del contrato FRANCISCA YOLANDA RODRIGUEZ LEON posee el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos de dominio sobre el inmueble indicado desde esa fecha y es susceptible de apropiación en virtud del justo título de propiedad en el despliegue de poseer en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, es por lo que acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de los demandados MA. DE LOURDES GRACIELA VILCHES HERNANDEZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre de dos mil quince, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION Y BOLETIN JUDICIAL, ASIMISMO, FIJESE EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO UNA COPIA INTEGRAL DEL AUTO DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-VALIDACION: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACION: 28 DE OCTUBRE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CATALINA LUNA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

5263.-9, 19 y 30 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

EXP. 737/2013.

SRIA. "A".

MEXICO, D.F., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA COMO FIDUCIARIO IRREVOCABLE F/247545 EN CONTRA DE MAURICIO CHAVEZ DEL ANGEL, EXP. 737/2013, LA C. JUEZ SEXAGESIMO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DICTO UN AUTO DEL TENOR SIGUIENTE: - - - -

México, Distrito Federal, a veintidós de septiembre de dos mil quince.- - - Agréguese a sus autos el escrito de la moral actora por conducto de su apoderada Leticia Salvador Romero, y atento a sus manifestaciones, se le tiene exhibiendo el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, el que se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos correspondientes, y atento a lo solicitado por la promovente, por corresponder al estado de los autos, se señalan las doce horas con treinta minutos del dos de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Tercera Almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente controvertido, ubicado en: VIVIENDA 1, LOTE 60, MANZANA 153, SECTOR 47, DEL CONJUNTO URBANO "LOS HEROES", UBICADO EN EL

MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la suma de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo, y es postura legal la que cubra las dos terceras de dicha suma, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán de exhibir, el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI, sin cuyo requisito no serán admitidos, y por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y publicación en el periódico "Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, por lo que se convocan postores; y tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez con competencia en el Municipio de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en los tableros de avisos de el Juzgado a su cargo, y en los lugares de costumbre los Edictos referidos en los términos descritos en el cuerpo del presente proveído, facultando al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción a acordar promociones, imponga mediadas de apremio vigentes en su jurisdicción gire oficio a dependencias y realice con plenitud de jurisdicción cuantas diligencias resulten necesarias para dar cumplimiento al presente auto concediéndole un plazo de veinte días para diligenciar dicho exhorto, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo por la parte interesada, quedando obligada a su devolución dentro de los tres días siguientes a dicho plazo.- NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Octavo de lo Civil, LICENCIADA MARTA ALICIA CUEVAS NAVA, ante la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada LORENA GALINDO RAMIREZ, quien autoriza y da fe.-DOY FE. - - DOS FIRMAS ILEGIBLES - - - - ATENTAMENTE.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LORENA GALINDO RAMIREZ.-RÚBRICA.

5259.-9 y 20 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

En el expediente número 885/2015, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO), promovido por SAÚL ALBARRAN BOYZO, en términos del auto de diecinueve de octubre de dos mil quince, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en EL PARAJE DENOMINADO "EL AMEYAL", EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CALLE LUIS DONALDO COLOSIO, SIN NUMERO, ENTRE CERRADA LUIS DONALDO COLOSIO Y JUAN PABLO II, EN EL BARRIO DE "EL AMEYAL", EN EL POBLADO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO DE CINCO METROS, AL SUR: 20.00 MTS. CON RODOLFO CANO GARDUÑO, AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON OSCAR ABRAHAM BALLESTEROS CABELLO, AL PONIENTE: 24.00 MTS. CON IRENE RODRIGUEZ ZETINA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 480 METROS CUADRADOS; EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MEXICO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON MAYOR O IGUAL DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY, TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma

propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

5269.-9 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

TERCERA LLAMADA A JUICIO: MARICELA HERNANDEZ GOMEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en expediente marcado con el número 1311/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por MARIA DE LOURDES ROMERO GUTIERREZ ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE CECILIO ROMERO ROMERO en contra de FRANCISCO JAVIER MORALES "N", respecto del predio identificado con el número oficial 16 de la calle Nogales Colonia Emiliano Zapata, Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, "la cual también se identifica como lote 18, manzana 39, Zona 47 Colonia Emiliano Zapata, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORESTE: 20.20 metros con lote 19; AL SURESTE: 10 metros con lote 4; AL SUROESTE: 20.20 metros con lote 17; AL NOROESTE: 10.5 metros con calle Nogales, con una superficie de 201.00 METROS CUADRADOS. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones defensas que a su interés convengan, y se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y BOLETIN JUDICIAL EXPEDIDOS EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-VALIDACION. FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 19 DE OCTUBRE DE 2015.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

5268.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que GONZALEZ PEREZ JOSE VICTOR, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL

(USUCAPION) en el expediente número 970/2014 las siguientes prestaciones: A).- La declaración de prescripción positiva del lote de terreno y casa identificado como LOTE 41, MANZANA 210, DEL BOULEVARD TONATIUH DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. B).- La cancelación de la inscripción del lote de terreno antes descrito a favor de ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ, BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO 00272958. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio. SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1).- Mediante escritura 8410 de fecha veintiuno de octubre de 1980 EL FRACCIONAMIENTO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR MANUEL ALDASORO BRASSETI le vendió el predio al señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ identificado como LOTE 41, MANZANA 210, DEL BOULEVARD TONATIUH DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. 2).- En fecha veintiuno de octubre de 1980 el Fraccionamiento Azteca S.A., le dio la posesión material y jurídica al señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 3).- El señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ en su carácter de vendedor en fecha tres de enero del 2002 celebró contrato privado de compraventa con el actor JOSE VICTOR GONZALEZ PEREZ del domicilio LOTE 41, MANZANA 210, DEL BOULEVARD TONATIUH DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. 4).- En esa misma fecha el señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ le dio la posesión material y jurídica al señor JOSE VICTOR GONZALEZ. 5).- Con la finalidad de probar de quien esta inscrito se exhibió un CERTIFICADO DE INSCRIPCION expedido por la Autoridad Registral. 6).- El predio lo ésta poseyendo PUBLICAMENTE desde el tres de enero del 2002 en que lo vendió el señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 7).- El señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ con el actor JOSE VICTOR GONZALEZ PEREZ cita que lo adopta de manera PACIFICA y nunca ha existido ninguna persona que lo moleste o se oponga a dicho disfrute de la posesión. 8).- Es adquirente de buena fe del predio del presente juicio. 9).- Se ha ocupado y disfrutado el inmueble en forma CONTINUA desde que lo vendieron sin ninguna interrupción hasta hoy que ha interrumpido el señor ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 10).- Posee el predio en cuestión a TITULO DE PROPIETARIO. 11).- Con la finalidad de acreditar la posesión se anexo trece recibos de pago de impuesto predial a nombre del demandado ALBERTO JUAREZ RODRIGUEZ. 12).- Trece facturas de pago por consumo de agua correspondientes a los años del 2002 a 2014, todas ellas por el ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS. 13).- Nueve recibos de pago por prestación de servicios eléctricos expedidos por la extinta Luz y Fuerza del Centro, así como 10 recibos expedidos por la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD. 14).- Se encuentra en posesión de forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIO, QUE ACOMPAÑO EN ORIGINAL, EL DEMANDADO SE ENCUENTRA EN POSESION DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA DEMANDA, SIN TENER DERECHO PARA ELLO Y SIN LA AUTORIZACION.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMAS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO, SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSELE LAS

ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.-ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-JUZGADO PRIMERO MERCANTIL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

5262.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

FRANCISCO PATIÑO AGUILAR promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 218/2015 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (PROFORMA) en contra de JOSE MORENO HERNANDEZ quien demanda las siguientes prestaciones:

A.- El otorgamiento y firma de la parte demanda ante Notario Público de la escritura de compraventa, del inmueble identificado como lote número cuarenta y tres de la manzana doscientos dieciséis de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán; Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos catorce metros diecisiete decímetros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Al norte: en 10.00 mts. (diez metros) y colinda con los lotes 48 (cuarenta y ocho) y 4 (cuatro).

- Al sur: en 10.00 mts. (diez metros) y colinda con calle Vista Hermosa.

- Al oriente: en 22.10 mts. (veintidós metros diez centímetros) y colinda con el lote 5 (cinco).

- Al poniente: en 21.00 mts. (veintiún metros) y colinda con el lote 47 (cuarenta y siete).

b.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio hasta su total conclusión.

HECHOS

1.- En fecha 25 (veinticinco) de marzo del 2004 (dos mil cuatro), el suscrito y el hoy demandado el C. JUAN MORENO HERNANDEZ firmaron contrato privado de compraventa respecto al inmueble identificado como lote número cuarenta y tres de la manzana doscientos dieciséis, de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de doscientos catorce metros diecisiete decímetros cuadrados.

2.- Así mismo hago del conocimiento a su Señoría que al momento de la celebración del contrato de compraventa del inmueble antes referido el Sr. JUAN MORENO HERNANDEZ me entregó de forma personal y directa, dejando al suscrito en plena disposición el original del título de propiedad, de fecha tres de noviembre de 1993, pasado ante la fe del Lic. Mario Alberto Maya Schuster, Notario Público No. 13 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida, número 846 del volumen 369, del Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de noviembre de 1993.

3.- Dentro del contrato de compra venta en el capítulo de las declaraciones se desprende que el hoy demandado acreditó con diaphanidad su capacidad para obligarse a dar cumplimiento al mismo, pues manifiesta ser propietario del multicitado inmueble y que es su voluntad vendérmelo, de igual forma, dentro de la

cláusula primera se desprende que el hoy demandado me transmitió la propiedad del inmueble, así como la posesión física y material del mismo con todos sus usos, costumbres y servidumbres como se desprende de la cláusula tercera.

4.- En el multicitado contrato de compra-venta, documento ahora base de la acción en la cláusula segunda se pactó como precio de la enajenación la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que fueron cubiertos de la siguiente forma:

A.) Un primer pago por la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) depositado en efectivo a la cuenta número 6190757215-5 a nombre del Sr. JOSE MORENO HERNANDEZ, ante la Institución Financiera denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, mismo que deberá ser efectuado con antelación a la firma del presente contrato.

B.) Un segundo pago realizado por la cantidad de \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual fue depositado en efectivo a la cuenta número 6190757215-5 a nombre del SR. JOSÉ MORENO HERNANDEZ, ante la Institución Financiera denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, mismo efectuado en fecha 26 de noviembre del corriente año una vez firmado del presente contrato.

C.) Un tercer y último pago por la cantidad restante de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) el cual se depositó en efectivo a la cuenta número 6190757215-5 a nombre del Sr. JOSE MORENO HERNANDEZ, ante la Institución Financiera denominada HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en fecha 26 de marzo del corriente año.

5.- A partir de la firma del documento base de la acción, el suscrito tome posesión material y jurídica del inmueble adquirido, misma que a la fecha ejerzo de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño tal y como quedo establecido dentro de la cláusula tercera del referido contrato.

6.- Finalmente dada la negativa del hoy demandado a otorgarme la escritura notarial correspondiente a la compra venta del inmueble identificado como lote número cuarenta y tres de la manzana doscientos dieciséis, de la Colonia Ricardo Flores Magón, perteneciente al Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, es que me veo en la imperiosa necesidad de demandar en la vía y forma a fin de poder formalizar la compraventa materia de la presente acción, lo anterior con el objeto de que su Señoría requiera de mi contraparte me otorgue lo que a derecho me corresponde.

Mediante proveído de fecha doce (12) de octubre de dos mil quince (2015), como de los informes solicitados a las autoridades se aprecia que no se localizó al demandado JOSE MORENO HERNANDEZ se ordena emplazar mediante EDICTOS, que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" así como de un periódico de mayor circulación de este lugar y el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a juicio por sí, por apoderado o gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días de octubre de dos mil catorce (2015).- SECRETARIA, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

2312-A1.-9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Que en los autos relativos al Juicio: ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por: URRUTIA PADILLA LAURA ILIANA en contra de: MARTINEZ PIÑA DANIEL, expediente número 933/13; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil dictó cuatro autos que en su parte conducente a la letra dice-----

----- México Distrito Federal a veintiocho de Septiembre del dos mil quince-----

-----Como lo solicita la parte actora, se hace del conocimiento de la autoridad exhortada que la publicación de los edictos respecto de la venta Judicial ordenada en autos deberá ser realizada los días NUEVE Y VEINTE AMBOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO ... lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

México, Distrito Federal a veintitrés de Septiembre del dos mil quince-----y como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA CON REABAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, . . . -----

----- México Distrito Federal a dieciocho de Agosto del dos mil quince México Distrito Federal a dieciocho de Agosto del año dos mil quince ----- EN SEGUNDA ALMONEDA CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION, debiéndose preparar la misma como esta ordenado en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'749,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

--México, Distrito Federal a veintisiete de Febrero del dos mil quince.-----

. . . el bien inmueble hipotecado ubicado en: el Predio de la División 198 de la Zona 5, manzana 26, perteneciente al Ejido denominado San Lucas Tepletacalco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; debiéndose convocar postores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES debiendo mediar entre una publicación y otra SIETE DIAS HABILES e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia; en el periódico EL DIARIO DE MEXICO, en los ESTRADOS DE AVISOS DE LA TESORERIA, en los ESTRADOS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO; y gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se sirva publicar los Edictos en los lugares de costumbre de ese Juzgado y un periódico de mayor circulación en esa Ciudad, . . . , siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada . . . -----

CONVOQUESE POSTORES.-MEXICO, D.F. A 1 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CARLOS EMILIO CARMONA.-RÚBRICA.

2303-A1.-9 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 299/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CESAR JAVIER ORIHUELA MARTINEZ en contra de PATRICIA

ROMANA DE LOS ANGELES ORIHUELA MARTINEZ. Se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la PRIMER ALMONEDA DE REMATE del inmueble ubicado en BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE VIVEROS DE LA COLINA NÚMERO 388, LOTE 21, MANZANA VI, FRACCIONAMIENTO VIVEROS DE LA LOMA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, debiéndose anunciar su venta, publicándose en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo, deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA DE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad de \$2,720,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Se expide a los tres (3) días del mes de noviembre del dos mil quince (2015).- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: Primera almoneda de remate de fecha veintiocho (28) de Octubre del dos mil quince (2015).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PABLO ORTIZ GONZALEZ.- RÚBRICA.

5266.- 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 627/2012, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por DAVID CAMACHO QUEZADA, en contra de ALFREDO GONZALEZ MENDEZ, en fecha dieciséis de Octubre de dos mil quince, se dictó un auto, para que tenga lugar la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE en los términos siguientes: "... se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble consistente en: un vehículo de la marca Chevrolet, Astra en color gris, con placas de circulación LZK-8750 DEL Estado de México, con un golpe en el costado derecho, del lado de la cajuela con rayones en la puerta trasera derecha, modelo dos mil cinco, número de serie 93CTC69B75B157196. En la cantidad de \$26,567.00 (VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 00/100 MONEDA NACIONAL), suma en que fue valuado por el perito tercero en discordia. Siendo postura legal la que cubra el importe total del precio fijado a la cosa. En consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado. Convóquese postores para tal objeto". Dado en Toluca, México; a los veintinueve días del mes de Octubre de dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación dieciséis de Octubre de dos mil quince.- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mayra Martínez López.- Rúbrica.

5261.- 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ.

En los autos del expediente 2257/2015, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO,

promovido por ALEJANDRA GONZALEZ ARANA en contra de JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) En fecha 03 de abril de 2009, la suscrita y el señor JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ contrajimos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante la oficialía número 01 de Jiquipilco, México; 2) Establecimos último domicilio conyugal en Loma del Sitio, perteneciente al Municipio de Jiquipilco Estado de México. De nuestro matrimonio procreamos a un menor de nombre MARVIN OSSIEL DAVILA GONZALEZ; 3) Establecimos último domicilio conyugal en Loma del Sitio, perteneciente al Municipio de Jiquipilco Estado de México; 4) La suscrita y el señor JOSE MANUEL DAVILA HERNANDEZ ya no tenemos nada en común toda vez que me encuentro separada del hoy demandado desde hace más de seis años, en este tenor establezco que por bienestar de ambos cónyuges se realice legalmente la disolución de vínculo matrimonial de conformidad con los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por ignorar su actual domicilio. El Juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta de octubre de dos mil quince, ordeno hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá apersonarse al juicio a más tardar en la segunda audiencia de avenencia, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del convenio que se propone; en su caso formule la propuesta que considere pertinente a fin de regular la forma en que deben darse las relaciones respecto de su menor hijo dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día hábil siguiente en el que surta efecto la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación; si pasado este término no comparece por sí, por apoderado que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México a los tres cuatro del mes de noviembre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: treinta de octubre de dos mil quince.- SECRETARIO, LIC. MARIA DE JESUS ALBARRAN ROMERO.- RÚBRICA.

2527.- 9, 19 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER, que en el expediente marcado con el número 714/2015, promovido por BRENDA IRIS SEVERIANO VILLA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, el cual promueve para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en SAN LUIS MEXPETEC EN EL SITIO CONOCIDO COMO "SAN CALIXTO", DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 31.55 METROS COLINDA CON CALLE; AL SUR: 30.13 METROS COLINDA CON ALBINO GONZALEZ; AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON HERIBERTO MERCADO; Y, AL PONIENTE:

20.00 METROS COLINDA CON CALLE. Con una superficie total de 607.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EL OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ACUERDO: 21-10-15 Y 30-10-15.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.- RÚBRICA.

5271.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CI BANCO SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/00238 (antes THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, como CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, J.P., MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISION FIDUCIARIA Y EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO.- F/00238) en contra de ALMA ROSA CAMACHO REBOLLAR, con número de expediente 1011/2013, el C. JUEZ 43 CIVIL señaló las ONCE HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble consistente en la VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 2 (DOS), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 5 (CINCO), DE LA MANZANA 149 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE), SECTOR 46 (CUARENTA Y SEIS), DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado al inmueble hipotecario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que se fijarán en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, Secretaría de Finanzas así como en EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MEXICO, asimismo en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los lugares de costumbre y en el Periódico de Mayor Circulación de dicha Entidad.- EL C. SECRETARIO "A" DE ACUERDOS, LIC. SERAFIN SALAZAR TORRES.- RÚBRICA.

5267.- 9 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

NOTIFÍQUESE A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE.

Se hace de su conocimiento que JORGE ALBERTO ORIHUELA ORTIZ, bajo el expediente número 571/2015,

promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, y mediante auto de fecha siete (07) de septiembre de dos mil quince, se admitió su solicitud, ordenándose publicar por medio de edictos, las diligencias en la vía y forma propuestas, conteniendo un extracto de la solicitud, debiendo publicarse por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. A continuación se transcribe la solicitud de las presentes diligencias: Se ordene al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Tlalnepantla - Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con domicilio conocido en Avenida Hidalgo sin número, Colonia La Romana, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México (Centro Administrativo Tlalnepantla), la inscripción de la información de dominio (Inmatriculación Judicial), del inmueble descrito como Terreno ubicado en Cerrada de la Pedrera número 16-A, El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie aproximada de 3,456.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 83.00 MTS. CON AVENIDA DE LA PEDRERA; AL SUR: 63.00 MTS. CON TERRENO EJIDAL DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS ARANDA JUAREZ; AL OESTE: 48.00 MTS. CON TERRENO DEL SEÑOR JUAN JOSE NEGRETE. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de abril del año 2010, el suscrito JORGE ALBERTO ORIHUELA ORTIZ, mediante contrato de Cesión de Derechos adquirió del C. JORGE ORIHUELA VIVES, el predio ubicado en Cerrada de la Pedrera número 16-A, El Potrero, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 3,456.00 metros cuadrados, lo que se acredita en términos del contrato de Cesión de Derechos que se acompaña al presente curso. 2.- Es así que el suscrito desde la fecha de la celebración del contrato de Cesión de Derechos a que se refiere el hecho que antecede, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, pública, continua e interrumpida, de buena fe y en su carácter de propietaria el inmueble de referencia, cubriendo hasta la presente fecha sus mejoras y cargas fiscales, lo que se acreditará con la información testimonial en el día y hora que para el efecto se señale por su Señoría, en termino de lo dispuesto por el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. 3.- Cabe hacer mención que el predio de referencia, nunca fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de persona alguna, y no pertenece al Patrimonio Municipal, lo que se acredita en términos del Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y Certificado de No Propiedad Municipal expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz.- Doy Fe.

ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRÍGUEZ TREJO.- RÚBRICA.

2304-A1.- 9 y 12 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A"

EXP. 707/2014.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de ADALBERTO SANCHEZ CARBAJAL la C. Juez Décimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, ordenados por autos de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble sujeto a ejecución, consistente en: LA CASA HABITACIÓN A LA QUE CORRESPONDE ACTUALMENTE EL NÚMERO OFICIAL DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PONIENTE DE LA CALLE DE CRISTÓBAL DE VILLALPANDO, LOTE TREINTA, MANZANA TREINTA Y TRES GUIÓN A, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIÓN MEDIO DENOMINADO "BANUS 360", ANTERIORMENTE "BONANZA", UBICADO EN SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en consecuencia, convóquense a postores por medio de edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "MILENIO", debiendo mediar entre la primera publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,124,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitados consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirve de subasta para el presente remate, para los efectos legales a que haya lugar.

MEXICO, D.F., A 06 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. BEATRIZ DAVILA GOMEZ.- RÚBRICA.

2313-A1 - 9 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 814/1997.

SE CONVoca A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de REYNALDO ROSALES ARZATE Y OTRO, expediente 814/1997, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, consistente en: EL INMUEBLE TIPO VU GUIÓN SIETE "A" DE LA CALLE BOSQUES DE GUINEA NUMERO OCHENTA Y TRES Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL NUMERO CUATRO DE LA MANZANA OCHENTA Y CUATRO DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BOSQUE DE ARAGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'067,000.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo más alto exhibido en autos, rendido por el perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, por lo que se deberá convocar postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por DOS VECES, en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO

FEDERAL y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO" DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE, IGUAL PLAZO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARÍA "B" DEL JUZGADO CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.- Conste.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN.- RÚBRICA.

2311-A1.- 9 y 20 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA
MENOR
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CONSTRUCTORA ARELLANO E HIJOS, S.A. DE C.V. en contra de ANA LILIA ROSAS DIEGO expediente número 76/04; se dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de octubre del año del dos mil quince.

- - - A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en CASA DE INTERES SOCIAL NUMERO 25, DEL CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO KIOSCO UBICADO EN LA CALLE BOULEVARD GENERAL IGNACIO ZARAGOZA NUMERO 8 Y TERRENO RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE LA FRACCION RESTANTE DEL PREDIO UBICADO EN LA EX HACIENDA DEL PEDREGAL MANZANA IV LOTE 6 COLONIA HACIENDA DEL PEDREGAL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por el perito de la actora se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$438,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste, Juzgado, así como en los de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico LA JORNADA; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el ESTADO DE MEXICO, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Secretaría de Finanzas o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. NOTIFIQUESE. Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de Cuantía Menor en el Distrito Federal, Maestra en Derecho BLANCA

LAURA ENRÍQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos "B" Maestra en Derecho Norma Olvera Villegas que autoriza y Da fe.

Edicto que se publicará por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.

México, Distrito Federal a dieciséis de octubre del año dos mil quince.- C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR EN EL DISTRITO FEDERAL, M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.- RÚBRICA.

2315-A1.- 9 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

---JAVIER VERTI PITA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1138/2015, promueve ante el Juzgado, relativo al juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de inmatriculación, mediante información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado y conocido en Pueblo Nuevo de Morelos, perteneciente al Municipio de Zumpango Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: 115.00 Metros con Zenón García Muciño; AL SURPONIENTE: 115.00 Metros con Gonzalo Soriano Pereira; AL SURORIENTE: 49.90 Metros con Actualmente Alberto Cervantes; y AL NORPONIENTE: 39.70 Metros con Camino Vecinal a Nextlalpan, México; con una Superficie Aproximada de 4,628.80 Metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintisiete (27) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de Octubre de dos mil quince (2015).- Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

2305-A1.- 9 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

C. ANA MARÍA BARRÓN ELÍAS.

Se hace de su conocimiento que PATRICIA, MARÍA LUCIA, MARÍA LAURA y MARÍA ELENA de apellidos BARRÓN ELÍAS, por su propio derecho y bajo el expediente 575/2015, promueve juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO BARRÓN SÁNCHEZ y RAFAELA ELÍAS MORALES, fundándose para ello en los siguientes hechos: que en fecha dieciséis de julio del año dos mil tres, falleció Roberto Barrón Sánchez y en fecha seis de mayo del año dos mil catorce, falleció Rafaela Elías Morales; procreo a su hijos Roberto, Patricia, Ana María, María Lucila, María Laura y María Elena de apellidos Barrón Elías; al momento del fallecimiento del autor de la sucesión le sobrevive sus hijos de matrimonio y manifestamos bajo protesta de decir verdad que el no otorgo disposición testamentaria y quienes tuvieron su último domicilio en esta Ciudad, el ubicado en calle Ex. Convento de Churubusco,

Número 49, Colonia Metropolitana Segunda Sección, Código Postal 57740, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, razón por la cual denunciamos el presente intestamentario. El Juez por auto de fecha ocho de abril del año dos mil quince, admitió la denuncia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, aplicado de manera análoga, se ordena citar a dicho heredero a la presente sucesión por EDICTOS por tanto, publíquense una relación sucinta de la denuncia que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población donde se hace la citación en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos hereditarios en términos de lo ordenado en el presente auto, apercibiéndole el presunto coheredero, que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se tendrán por precluidos los derechos que pudiera hacer valer en su momento, asimismo, deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aun las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por una sola vez, se expide el presente a los dos días del mes de octubre del año dos mil quince.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de septiembre del 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE GONZALEZ RUIZ.- RÚBRICA.

2308-A1.- 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 525/2015, se ordena el emplazamiento a la codemandada ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, toda vez que ROSA MARÍA VEGA OCHOA, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL USUCAPIÓN, del lote número diez, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica oficialmente por su nomenclatura Municipal como calle Bosques de Irán, número 89, lote 10, manzana 14 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 160.00 metros cuadrados, siendo las siguientes medidas: al Norte en 08.00 metros con lote 13; al Sur en 08.00 metros con Bosques de Irán; al Oriente en 20.00 metros con lote 09; al Poniente en 20.00 metros con el lote 11, el cual se encuentra inscrito bajo el folio real 54118; haciéndose una relación sucinta de las siguientes prestaciones: 1) La Usucapión respecto del lote de terreno número diez, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl. Estado de México, actualmente se identifica oficialmente por su nomenclatura Municipal como calle Bosques de Irán, número 89, lote 10, manzana 14 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; 2) La extinción parcial del fideicomiso en garantía por lo que respecta al bien inmueble mencionado con antelación, fideicomiso conformado como FIDEICOMITENTE ELENA PLIEGO VIUDA XCE NORIEGA. FIDEICOMISARIO PROMOTORA HABITACIONAL DE ARAGÓN, S.A. Y DEL FIDUCIARIO BANCO ABOUNRAD. S.A.; 3) La cancelación de la inscripción que tiene PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGÓN, S.A. y se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada se haga a su favor ante el citado instituto; 4) El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Manifestando en los hechos que el ocho de febrero del año dos

mil, la suscrita y el señor ERNESTO MENDOZA VALLEJO terminaron y liquidaron la copropiedad del inmueble, el cual lo ha poseído en calidad de propietaria y de buena fe, en su totalidad desde el día ocho de febrero del año dos mil, siendo su causa generadora de su posesión la terminación liquidación de copropiedad y compraventa realizada con el señor ERNESTO MENDOZA VALLEJO, desde entonces posee el inmueble conocido públicamente como lote de terreno número diez, manzana 14, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente se identifica oficialmente por su nomenclatura Municipal como calle Bosques de Irán, número 89, lote 10, manzana 14 del Fraccionamiento Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, Ignorándose el domicilio de la codemandada ELENA PLIEGO VIUDA DE NORIEGA, se le emplaza para que dentro del PLAZO DE TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD "EL RAPSODA, RUMBO DE MÉXICO, OCHO COLUMNAS O DIARIO AMANECER" ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2015.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMENEZ.- RÚBRICA.

5265.- 9, 19 y 30 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 359567/188/2015, MARIA GUADALUPE CONCEPCION ARZALUZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: el poblado de San Felipe Tlalmimilolpan, Toluca, México, mide y linda: AL NORTE: 10.78 metros colinda con el C. Feliciano Ocampo, AL SUR: 10.48 metros colinda con C. Juan Martínez, AL ORIENTE: 14.50 metros colinda con C. José Manuel Arzaluz Díaz, AL PONIENTE: 14.50 metros colinda con C. Jorge Alfonso Arzaluz Díaz. Superficie aproximada de 156.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódicos de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Estado de México, octubre 28 de 2015.-Registradora, Lic. Daniela Hernández Olvera.-Rúbrica.

5273.-9, 12 y 18 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

LA C. CITLALLI BERENICE MEJIA SILVA, promueve inmatriculación administrativa EN EL EXPEDIENTE: 38002/51/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LEYES DE REFORMA S/N, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ ATIZAPAN, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.90 MTS. Y COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE DE 6.00 MTS. DE ANCHO, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 902 MTS. QUE COLINDA CON LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ MEZA; Y LA SEGUNDA DE 11.20 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR ELISEO SANCHEZ RAMIREZ, AL ORIENTE: 13.40 MTS. COLINDA CON EL SEÑOR OSVALDO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 10.00 MTS. QUE COLINDA CON LA CALLE LEYES DE REFORMA Y LA SEGUNDA DE 5.95 MTS. CON LA SEÑORA JUANA RODRIGUEZ MEZA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 264.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; Haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.-RÚBRICA.

5270.-9, 12 y 18 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago del conocimiento del público:

Al calce un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento No. 61,986, del volumen 1586 Ordinario, de fecha 04 de junio de 2015, otorgado ante mí, se hizo constar lo siguiente: (i) Por comparecencia de los señores **MARIA BEGOÑA ENRIQUETA SUÁREZ DE ABIEGA, JOSÉ JOAQUÍN SUÁREZ DE ABIEGA, RICARDO SUÁREZ ABIEGA, FRANCISCO JAVIER SUÁREZ ABIEGA y MARIA MERCEDES SUÁREZ ABIEGA**, se ratificó el REPUDIO DE SUS DERECHOS HEREDITARIOS como hijos de quien fuera su madre la señora **MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA Y SAUTO (también conocida como MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA DE SUÁREZ, MARIA BEGOÑA DE ABIEGA, MARÍA BEGOÑA ABIEGA DE SUÁREZ, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO DE SUÁREZ)** en favor de su padre el señor **JOSE JOAQUIN SUÁREZ MARTÍNEZ**; y (ii) Por comparecencia de los anteriores en su carácter de hijos de la de cujus; el señor **JOSÉ JOAQUIN SUÁREZ MARTÍNEZ**, como cónyuge superviviente; y con la comparecencia de las señoritas **YESENIA MATEO REYES y JESSICA MONJARAZ RESENDIZ**, como Testigos Instrumentales; se designó al señor **JOSÉ JOAQUÍN SUÁREZ MARTÍNEZ** como **ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO** y **ALBACEA** de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA Y SAUTO (también conocida como MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA DE SUÁREZ, MARIA BEGOÑA DE ABIEGA, MARÍA BEGOÑA ABIEGA DE SUÁREZ, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA**

ABIEGA SAUTO, MARÍA BEGOÑA DE ABIEGA SAUTO DE SUÁREZ); cargo que manifestó desempeñar lealmente, quedándole discernido, con todas las facultades y obligaciones que a dicho cargo establece la Ley; manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúos correspondientes, en los términos de la Legislación aplicable.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de octubre del año 2015.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5255.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,641 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA **ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARÍA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **AMALIA CERVANTES TLAPALCOYOA** QUE OTORGARAN, LOS SEÑORES **LETICIA, AMALIA, JOSE EDUARDO, ARTURO Y ADOLFO TODOS DE APELLIDOS MIRANDA CERVANTES** EN SU CARÁCTER DE **DESCENDIENTES** EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, CONSTANDO EN EL MISMO INSTRUMENTO EL REPUDIO QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **LETICIA, JOSE EDUARDO, ARTURO Y ADOLFO TODOS DE APELLIDOS MIRANDA CERVANTES.****

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2309-A1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública número 30,664, Volumen DXXXIV, de fecha 7 de agosto del 2015, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de **JUAN FLORES QUINTANA** a solicitud de **OLIVA PLATA CHÁVEZ, ELIZABETH FLORES PLATA y ERIK FLORES PLATA**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los demás como descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, Estado de México, 26 de octubre del 2015.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.**
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

68-C1.-9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 53,787, volumen 1,727, de fecha 18 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores **ROSA MARÍA GARCÍA Y PÉREZ, LUIS HUMBERTO MONTAÑO GARCÍA y LILIANA MONTAÑO GARCÍA** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES** y esta última también en su carácter de **ALBACEA** en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS HUMBERTO MONTAÑO GONZÁLEZ, R A D I C A R O N** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142 del Código Civil para el Estado de México; y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 9 de octubre de 2015.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.- RÚBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5256.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número 49,326 volumen 933, de fecha veintidós de abril de dos mil quince, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES **SALVADOR SALAZAR VILCHIS, TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO SALVADOR SALAZAR Y ELPIDIA ROMERO POSADAS TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO ELPIDIA ROMERO**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **ISMAEL SALAZAR ROMERO, FELIPE SALAZAR ROMERO, ERNESTINA SALAZAR ROMERO, MARIA MARTHA SALAZAR ROMERO, OLIVA SALAZAR ROMERO, IRMA SALAZAR ROMERO, J. TRINIDAD SALAZAR ROMERO, CLARA SALAZAR ROMERO, MA, DEL CARMEN SALAZAR ROMERO TAMBIEN CONOCIDA PUBLICAMENTE COMO MARIA DEL CARMEN SALAZAR ROMERO, MARTIN SALAZAR ROMERO Y JUANA SALAZAR ROMERO** todos ellos en su carácter de hijos legítimos de los autores de la sucesión, y el repudio de los derechos hereditarios que le corresponden a los señores **ISMAEL SALAZAR ROMERO, FELIPE SALAZAR ROMERO, ERNESTINA SALAZAR ROMERO, MARIA MARTHA SALAZAR ROMERO, OLIVA SALAZAR ROMERO, IRMA SALAZAR ROMERO, J. TRINIDAD SALAZAR ROMERO, CLARA SALAZAR ROMERO, MARTIN SALAZAR ROMERO y JUANA SALAZAR ROMERO**, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 7 de octubre de 2015.

LIC. JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 113
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 10 días entre cada una, en un periódico de circulación nacional.

747-B1.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8264 DEL VOLUMEN 154, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, SE HIZO CONSTAR: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL FINADO SEÑOR **CARLOS RUBEN RIVERO DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO RUBEN CARLOS GREGORIO RIVERO DIAZ**, LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA POR PARTE DE LOS SEÑORES **GUADALUPE GLORIA, RUBEN FERNANDO, CARLOS ALBERTO, ANTONIO Y LUIS FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS RIVERO GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS UNIVERSALES Y EL SEÑOR **LUIS FRANCISCO RIVERO GOMEZ TAMBIEN EN SU CARÁCTER ALBACEA ACEPTANDO Y PROTESTANDO AL CARGO**; LO QUE HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 100
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5254.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015.

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 8265 DEL VOLUMEN 155, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, SE HIZO CONSTAR: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA SEÑORA **CARMEN GOMEZ SOTO**, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **GUADALUPE GLORIA, RUBEN FERNANDO, CARLOS ALBERTO, ANTONIO Y LUIS FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS RIVERO GOMEZ**, EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS Y PRESUNTOS HEREDEROS; LO QUE HAGO SABER DE CONFORMIDAD Y EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 100
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN
SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5254.- 9 y 19 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

**TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A 23 DE
OCTUBRE DEL AÑO 2015.**

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9088, VOLUMEN
178, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015, OTORGADA
ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO
R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ, SE HIZO CONSTAR: I.- LA
RADICACION DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES

DEL SEÑOR SERGIO MARTINEZ BARRADAS; II.- EL
RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS; Y
III.- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA A
SOLICITUD DE LOS SEÑORES SERGIO GERARDO
MARTINEZ PEREZ EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y
UNIVERSAL HEREDERO Y LA SEÑORA NORMA ANTONIA
DEL RAYO MARTINEZ PEREZ QUIEN TAMBIÉN UTILIZA EL
NOMBRE DE NORMA ANTONIA MARTINEZ PEREZ, EN SU
CARÁCTER DE ALBACEA, ACEPTANDO Y PROTESTANDO AL
CARGO; LO QUE HAGO SABER DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL
NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO.

EL NOTARIO PÚBLICO No. 100
DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZÁLEZ.- RÚBRICA.

PARA PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN
SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

5254.- 9 y 19 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
FE DE ERRATAS**

EXPEDIENTE: 7021/026/2015
PROMOVENTE: SANTOS LEOPOLDO LOPEZ EUSEBIO

EN LAS PUBLICACIONES DE FECHA 15, 20 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2015 RESPECTO AL NOMBRE DEL PROMOVENTE SE
ESTIPULO SANTOS LEOPOLDO EUSEBIO *DEBE DECIR: SANTOS LEOPOLDO LOPEZ EUSEBIO*

TEMASCALTEPEC, MÉXICO, A 28 DE OCTUBRE 2015.

LA C. REGISTRADORA.

M. EN D. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

5275.-9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
FE DE ERRATAS**

EXPEDIENTE: 6979/025/2015
PROMOVENTE: GILBERTO TORRES NAVA Y ELVIA FLORES CORNEJO

EN LAS PUBLICACIONES DE FECHA 15, 20 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2015 RESPECTO A LA COLINDANCIA DEL LADO SUR DICE:
17.00 METROS Y COLINDA CON IDALIA VILLA SEGURA. *DEBE DECIR: 17.00 METROS Y COLINDA CON INDALIA VILLA SEGURA,*
DEL INMUEBLE UBICADO EN ZACATEPEC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE
TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

TEMASCALTEPEC, MÉXICO, A 28 DE OCTUBRE 2015.

LA C. REGISTRADORA.

M. EN D. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

5275.-9 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 29 de octubre de 2015.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "78,116", volumen "1626", de fecha "26 de octubre de 2015", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a solicitud de los señores ROGELIO CAMPUZANO BENITEZ, YAZMIN PAOLA, CESAR ROGELIO y JORGE ARMANDO** todos de apellidos **CAMPUZANO RODRÍGUEZ**, el primero como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos de la de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual **manifiestan** su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que **dejan** radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y **manifiestan** que no **tienen** conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte de la señora **MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, con su acta de defunción y el entroncamiento con el de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5253.-9 y 19 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"

C. IRMA ANTONIETA MARTINEZ MORALES, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 621 VOLUMEN 61 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 23 MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO ELECTRA VIVEROLANDIA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON VIVEROS PTE.; AL PONIENTE: EN 15.00 MTS. CON LOTE 47; AL NORTE: EN 21.00 METROS CON LOTE 24; AL SUR: EN 21.00 METROS CON LOTE 22, CON UNA SUPERFICIE DE 313.00 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 OCTUBRE DEL 2015.

LA REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2310-A1.-9, 12 y 18 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

EDICTO
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

Expediente CI/ISEM/AU/027/2015.
Se notifica resolución.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica al **C. Manuel Ortega Ramírez**, el resultado de la resolución emitida el veintinueve de octubre de dos mil quince, en el expediente **CI/ISEM/AU/027/2015**, por el **licenciado José Gildardo Campos Gómez**, Contralor Interno del Instituto de Salud del Estado de México, en la que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 43, 52 primer párrafo, 59, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124, 132 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once; punto 9 del numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el dieciocho de diciembre de dos mil trece, se resolvió: “...**PRIMERO**. Con base en los razonamientos vertidos en los considerandos [...] **XIII** del presente instrumento resolutivo, se determina que [...] **Manuel Ortega Ramírez**, es administrativamente responsable de las irregularidades atribuidas en la presente resolución. **SEGUNDO**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 49, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, esta autoridad impone como sanción administrativa disciplinaria a [...] **Manuel Ortega Ramírez**, la consistente en la **AMONESTACIÓN**, {...} por la responsabilidad administrativa en que incurrió durante el desempeño de su cargo **como Médico Especialista “A”**, adscrito al Hospital Materno Infantil “Miguel Hidalgo y Costilla” Los Reyes La Paz del Instituto de Salud del Estado de México, exhortándolo para que en lo sucesivo desempeñe sus funciones en estricto apego al marco legal y normativo que regula su actuación en el servicio público. **TERCERO**. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de [...] **Manuel Ortega Ramírez**, que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante este Órgano de Control Interno o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación. **CUARTO**. Inscribese la sanción impuesta en el registro correspondiente que se lleva en la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México en términos del artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. [...] **SEXTO**. Notifíquese la presente resolución al **C. Manuel Ortega Ramírez**, por edictos que se publiquen por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México...”; lo anterior, a efecto de no violentar los derechos del implicado o dejarlo en estado de indefensión.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

Edicto
INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA AL C. MAURICIO CRUZ SÁNCHEZ.

Expediente: CI/ISEM/MB/031/2015

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 52 primer párrafo, 59, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 113, 114, 123, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el 11 de febrero de 2004; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de febrero de 2008; 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 12 de agosto de 2011; y numeral 217B11000 denominado Unidad de Contraloría Interna del Manual General de Organización del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 18 de diciembre de 2013, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **19 de noviembre de 2015, a las 10:00 horas** en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle Juan Álvarez Oriente número 917, casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, colonia San Sebastián, Toluca, México, C.P. 50130. La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que en su calidad de servidor público le establecen los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II y párrafo segundo, inciso b) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004. Las transgresiones a las disposiciones legales señaladas en el párrafo anterior, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como **jefe de enseñanza** adscrito al Hospital General Axapusco del Instituto de Salud del Estado de México, y desarrollar funciones de **supervisión** y haber sido **extemporáneo** de presentar su manifestación de bienes por **conclusión o baja del empleo, cargo o comisión** en el servicio público, como se desprende de las constancias que integran el expediente **CI/ISEM/MB/031/2015**. Por otra parte se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados para la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; de igual forma se le hace del conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio estatal, apercibiéndolo para el caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, se realizaran en los estrados ubicados en las oficinas de esta autoridad administrativa. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno el 31 de agosto de 2012, se le requiere para que al momento de comparecer a su garantía de audiencia, manifieste su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que la omisión a desahogar tal requerimiento, establecerá su conformidad y dicha información será confidencial. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original de su identificación oficial vigente con fotografía, así como el comprobante de su último pago. Para su publicación por una sola vez en la Gaceta de Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Nacional o Estatal.

Atentamente
El Contralor Interno

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DEL REFUGIO BUENROSTRO GOMEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 27 Volumen 93, Libro Primero Sección Primera, de fecha 07 de noviembre de 1967, mediante trámite de folio: 1640.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 1731, DE FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON, NOTARIO NUMERO 8 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORITA VALENTINA LANG Y EL SEÑOR JOSE SILVA RICHARDS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE Y CONSEJO DE ADMINISTRACION Y GERENTE RESPECTIVAMENTE.- COMPRADOR: EL SEÑOR FIDENCIO RAMOS ANAYA.-** Respecto del lote 7, Manzana 20, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: 20.00 MTS. CON LOTE 06.-

AL SUR: 20.00 MTS. CON LOTE 08.-

AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE DOS SUR.-

AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 37.-

SUPERFICIE DE: 160.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 27 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E**LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA**
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

2307-A1.-9, 12 y 18 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/023/2015

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, en la Secretaría de Infraestructura del Estado de México, y a su vez turnado por el Subsecretario de Comunicaciones al Director General del Sistema de Autopista, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, constante de cinco páginas, mediante el cual solicita informes diversos al C. Gobernador, especificados en los incisos del a) al q), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema. -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo. -----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5260.-9 noviembre.



“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón.”

EDICTO:

Expediente: SAASCAEM/UJ/022/2015

Naucalpan de Juárez, México, a treinta de octubre de dos mil quince. -----

Téngase por recibido el escrito de petición del C. Paulo Díez Gargari, presentado en las oficinas del Gobernador Constitucional del Estado de México, en la Secretaría de Infraestructura del Estado de México y a su vez turnado por el Subsecretario de Comunicaciones al Director del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, constante de seis páginas, mediante el cual solicita informes diversos al C. Gobernador, referidos del inciso a) al m) del mencionado escrito, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 113, 115, 116, 119, 123 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 11 fracción II y 17 fracción XIII del Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema -----

ACUERDA: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. Paulo Díez Gargari, con el escrito que se acuerda, por lo que fórmese el expediente respectivo. -----

SEGUNDO.- Debido a que el solicitante señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida de las Fuentes 145, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, Distrito Federal, es por lo que en términos del artículo 119, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le requiere para que en un plazo de **TRES DÍAS** contados a partir de que surta efectos la publicación del edicto correspondiente, señale a esta autoridad un nuevo domicilio dentro del territorio Estatal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo, se le tendrá por no presentados los escritos que se acuerdan. -----

TERCERO.- Notifíquese por edictos el presente acuerdo, debiéndose publicar por una sola vez en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional para los efectos legales procedentes. -----

Así lo acordó y firma el Jefe de la Unidad Jurídica del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México. -----

A T E N T A M E N T E

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ FIGUEROA
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
(RÚBRICA).

5260.-9 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE 360939/155/15, C. GENARO ESPINOZA REYES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE TERRENO DE REGIMEN "PROPIEDAD PRIVADA", UBICADO EN CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N. ESQUINA CON CALLE AL CHORRITO, SEGUNDO BARRIO DE SANTA MARIA MAGDALENA CAHUACAN , MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE 17.25 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CALLE AL CHORRITO AL SUR MIDE 15.00 MTS. LINEALES Y COLINDA CON FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, AL ORIENTE MIDE 15.40 MTS. LINEALES Y COLINDA CON CATALINA ALVARADO FLORES, AL PONIENTE MIDE 15.97 MTS. LINEALES EN DOS TRAMOS DE (9.82 Y 6.15) MTS. Y COLINDA CON CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ENTRADA DEL C. FRANCISCO VELAZQUEZ GOMEZ, CON UNA SUPERFICIE DE: 263.40 M2. EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5272.- 9, 12 y 18 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

EXPEDIENTE: 373814/216/15, C. JULIO CESAR HERNANDEZ MEJIA Y/O ERIKA JUDITH LOPEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "SIN NOMBRE", PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE SIN NOMBRE S/N., POBLADO DE SAN JOSE EL VIDRIO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, MIDE Y LINDA: AL NORTE MIDE: 40.30 MTS. Y COLINDA CON SRA. MARGARITA PIÑA FERREGRINO, AL SUR MIDE 40.19 MTS. Y COLINDA CON SRA. VIRGINIA LABASTIDA RANGEL, AL ORIENTE MIDE 10.04 MTS. Y COLINDA CON SR. JOAQUIN MIRANDA MENDOZA. AL PONIENTE MIDE 10.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE CON UNA SUPERFICIE DE: 403.24 M2. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREA CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO. TLALNEPANTLA, MEXICO A 27 DE OCTUBRE DEL 2015.

EL C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5272.- 9, 12 y 18 noviembre.